



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios de carácter temporal para garantizar la orientación ocupacional personalizada en la oficina de la agencia pública de empleo del Sena Regional Guainía.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional titulado en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias áreas sociales, áreas Administrativas, Económicas, e Ingenierías o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	De trece (13) a veinticuatro (24) meses.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>Treinta Y Ocho Millones Ochocientos Veintisiete mil novecientos diez Pesos \$ moneda corriente (\$38.827.910)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta pesos moneda corriente (\$1.688.170) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021 por valor de <b>Tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta pesoS (\$3.376.340) cada uno.</b></i>
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses, quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio Inírida, departamento de Guainía. Centro Ambiental y Ecoturísticos del Nororiente Amazonico.
<b>SUPERVISOR:</b>	La persona que designe por escrito la subdirector del centro del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector con funciones de Director Regional ( E )

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Decreto el 2852 de diciembre del 2013 expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que nuestra denominación oficial es Agencia Pública de Empleo – APE- y como tal tenemos a cargo la función



de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo; nuestro rol continua en el marco de los principios y estrategias SENA, conformando así mismo, la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo.

Para continuar con nuestros servicios hemos elaborado el reglamento de la Agencia Pública de Empleo – APE-, y la Resolución 1660 de 2013 el cual reglamenta la estructura, proceso y procedimientos de la misma como operadora de la Red, servicios publicados en la página web institucional en el link de la Agencia Pública de Empleo – APE, en intranet y además en [ftp://ftp.sena.edu.co/APE\\_DETE](ftp://ftp.sena.edu.co/APE_DETE).

La visión de la APE para el 2015 es posicionarse como la primera agencia de colocación de los operadores de la Red del Servicio Público de Empleo, ofreciendo los mejores servicios de intermediación laboral, para todos los colombianos en búsqueda de empleo y para todos los empresarios que requieren talento humano, en condiciones de igualdad y con acceso para toda la población.

La Agencia Pública de Empleo es agente que con sus estrategias busca brindar alternativas al empresario, para que fomenten la formalización, la creación y la calidad del empleo en Colombia, siendo la APE una intermediadora laboral que aporta a la dinámica ocupacional del país.

El interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario y acorde con las necesidades del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada, la cual tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción, movilización o reactivación de los usuarios de la Agencia Pública de Empleo - APE- en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional. Para adelantar este proceso se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- Entrevista inicial semiestructurada para establecer un diagnóstico ocupacional y un plan de trabajo.
- Atención telefónica
- Atención virtual
- Modalidad grupal
- Inscripción a formación ocupacional, con el fin de articular las acciones del Servicio Público de Empleo de los Centros de Formación, con las Regionales para garantizar la pertinencia de las acciones de formación y empleabilidad de egresados.
- Gestionar la articulación con las diferentes áreas del SENA para la oportuna y efectiva atención de empresarios, buscadores de empleo y aprendices que contribuyan a la misión de la Entidad, a través de protocolos y de la integración necesaria entre los sistemas de información de Sofía Plus, SGVA y CRM.

Así mismo realizar el diseño e implementación de un esquema de evaluación de la eficacia del servicio de orientación ocupacional que nos posicione en el mercado, el cual se realizará articulado con el Sistema de Gestión de Calidad y su aplicación inicial será a través del contact center, éste con el fin de tener mejora continua en los procedimientos de la APE. En aras de garantizar una atención personalizada se presentará una propuesta de atención on-line para mejorar el servicio.

Con el fin de consolidar los procesos y procedimientos de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en las regionales, fue aprobado el Reglamento para Agencia Pública de Empleo mediante Resolución No.2661 del 31 de julio de 2013 del Ministerio del Trabajo y se dará cumplimiento interno



de lo ordenado mediante Resolución No.1660 del 4 de octubre de 2013 del SENA por el cual se define las funciones y actividades de la Agencia Pública de Empleo y se dictan otras disposiciones, la cual se publicó en la página web institucional en el link de la Agencia Pública de Empleo – APE y en intranet. Esto es conformar el equipo humano suficiente para garantizar la gestión asignada, entre otras, para la operación y gestión de la orientación ocupacional y la intermediación a través de las oficinas de la Agencia Pública de Empleo.

Asimismo cada regional tendrá a su cargo la ejecución de una estrategia de seguimiento a los indicadores de gestión de la Agencia Pública de Empleo -APE-. La estrategia como principales herramientas hará uso de la línea de atención empresarial, bases de datos, profesionales de apoyo de la DG, rotación entre regionales para la verificación, entre otros, que se deberán plasmar en un cronograma, avances e informes trimestrales que den cuenta de la misma.

Así mismo, la línea de atención empresarial será una herramienta fundamental para adelantar la estrategia de seguimiento, donde cada líder de la Agencia Pública de Empleo – APE- será el encargado de diseñar, coordinar y ejecutar la misma.

Para el efecto se requiere de una orientador ocupacional que cumpla con el perfil establecido posteriormente para poner en marcha la APE del SENA en la Regional Guainía.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

#### **Certificado PAA:**

***El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 de la Entidad pública***

#### **2. Obligaciones Específicas:**

- a. Realizar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal con los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE, para adelantar la calidad del registro de la hoja de vida e identificar sus necesidades.



- b. Brindar los talleres de orientación ocupacional implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
- c. Velar por la calidad y veracidad de la información ingresada en el aplicativo de Intermediación laboral de la APE, en lo relacionado con los indicadores.
- d. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- e. Realizar el seguimiento a las solicitudes publicadas en la Agencia Pública de Empleo, adelantando trazabilidad en el sistema y utilizando de las herramientas implementadas para la consecución de los perfiles requeridos por los empresarios y el cierre de colocación a través del aplicativo APE.
- f. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias especiales, Lineamientos 2021 para Contratación de Personal en Agencia Pública de Empleo – APE convocatorias de empleo en países extranjeros con la agencia transnacional, procesos de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente a microruedas de empleo y atención en oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- g. Orientar y registrar en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo todas las acciones de orientación ocupacional individual y grupal que se desarrollen con aprendices Sena, egresados Sena buscadores de empleo y empresarios de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo.
- h. Apoyar la atención de la población migrante a través de procesos de inscripción, orientación ocupacional e intermediación laboral, y realizar sensibilización a empresarios para promover oportunidades empleo a la población proveniente de Venezolana y Colombianos Retornados.
- i. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
- j. Presentar informes requeridos en virtud del objeto y obligaciones contractuales.
- k. Fortalecer los servicios de la APE con alianzas con universidades.
- l. Apoyar a la divulgación de material P.O.P
- m. Actualización constante del home con temas de interés para buscadores de empleo.
- n. Impactar los diferentes segmentos del Mercado.
- o. Desarrollo de jornadas con emprendimiento y Jóvenes Rurales Emprendedores en territorios donde no hay muchas empresas como lo es el Departamento del Guainía.
- p. Divulgación de las vacantes a través de medios locales.
- q. Realizar la segmentación empresarial por tamaño y por sector.
- r. Definir indicadores con planeación para cubrir nuevos nichos de mercado.
- s. Realizar visitas, promoción y jornadas con Universidades e Instituciones de Educación Superior, como en Colegios para grados 11 y 12 en el SENA, de talleres preocupacionales y de hoja de vida.
- t. Estandarizar la imagen de la APE en las oficinas regionales, satélites y móviles, si es del caso.
- u. Aplicar a Ferias virtuales de empleo semestrales, si son del caso.
- v. Realizar campañas para promover los servicios APE a los empresarios.
- w. Realizar y presentar a la Regional el Boletín mensual para buscadores de empleo.
- x. Realizar jornadas especiales con Oficinas Móviles de Empleo y Microruedas de empleo, cuando se cuente con los medios para realizarla.
- y. Articulación del nuevo HOME del aplicativo de la APE con el del SENA.
- z. Divulgar el Portafolio de servicios SENA.
- aa. De conformidad con el Plan de Acción del SENA 2021, deberá aplicar las siguientes estrategias



para mejorar las posibilidades de inserción, movilización o reactivación de los usuarios de la Agencia Pública de Empleo - APE- como son: 1. Entrevista inicial semiestructurada para establecer un diagnóstico ocupacional y un plan de trabajo. 2. Atención telefónica. 3. Atención virtual. 4. Modalidad grupal 5. Inscripción a formación ocupacional, con el fin de articular las acciones del Servicio Público de Empleo de los Centros de Formación, con las Regionales para garantizar la pertinencia de las acciones de formación y empleabilidad de egresados. 6. Gestionar la articulación con las diferentes áreas del SENA para la oportuna y efectiva atención de empresarios, buscadores de empleo y aprendices que contribuyan a la misión de la Entidad, a través de protocolos y de la integración necesaria entre los sistemas de información de Sofía Plus, SGVA y CRM.

- bb. Realizar el diseño e implementación de un esquema de evaluación de la eficacia del servicio de orientación ocupacional que nos posicione en el mercado articulado con sistema de gestión de calidad.
- cc. Implementar estrategias y acciones encaminadas al registro de vacantes y logro de colocaciones clasificadas como Economía Naranja.
- dd. Realizar la orientación ocupacional a través de talleres individuales o grupales con temáticas como: hoja de vida, entrevista laboral, competencias blandas, entre otros, incluidos los municipios clasificados como PDET, bajo el enfoque de Trazador PAZ.
- ee. Brindar orientación ocupacional a las mujeres que le permitan adquirir herramientas para facilitar su inserción en el mercado laboral.
- ff. Realizar la inscripción de los migrantes en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, brindando acciones de orientación ocupacional para identificar los intereses ocupacionales de la población migrante y fortalecer las habilidades que faciliten la inserción laboral.
- gg. Incluir en las diferentes jornadas de empleabilidad la consecución de vacantes con perfiles para egresados SENA.
- hh. Sensibilizar al sector empresarial para la inclusión laboral de las personas con Discapacidad, promoviendo la vinculación laboral de las personas con discapacidad.
- ii. En general, desarrollar todas aquellas actividades asignadas y necesarias para la correcta ejecución a cabalidad del objeto contractual.
- jj. *En general, desarrollar todas aquellas actividades asignadas por el Supervisor y necesarias para la correcta ejecución del objetomismo asignadas por el supervisor.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Inírida, departamento de Guainía. Centro Ambiental y Ecoturísticos del Nororiente Amazonico. Sena Regional Guinía.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo Formación Profesional Integral, Relaciones Corporativas y Gestión Educativa o quien haga sus veces, o por quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de área, secretario (a) General, jefe de oficina; Director (a) Regional o subdirector (a) de centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

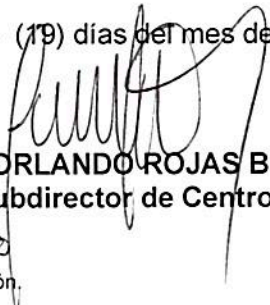
**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador del Grupo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Inírida a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021

  
**JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO**  
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Eduardo Narváez Pecillo – Líder APE  
Reviso: Feliz Jose Amezcuita – Líder de Contratación.

